



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E:**

Quien suscribe, **CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO LLEVAR A CABO CAMPAÑAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En 2021, más de 57 millones de personas en el mundo vivían con demencia, y más del 60 % de ellas se encontraban en países de ingresos bajos y medios. Cada año se suman casi 10 millones de nuevos casos. La demencia es el resultado de distintas enfermedades y lesiones que afectan al cerebro; la más común es el Alzheimer, que representa entre el 60 y el 70 % de los casos. Actualmente, la demencia es la séptima causa de muerte a nivel global y una de las principales causas de discapacidad y dependencia en personas adultas mayores<sup>1</sup>.

Además del impacto en la salud, la demencia representa una carga económica y social enorme. Tan solo en 2019, el costo global fue de 1.3 billones de dólares, y la mitad de este monto se relacionó con la atención brindada por cuidadores informales: familiares y personas cercanas que dedican en promedio cinco horas al día para cuidar y acompañar. Por otra parte, es significativo que las mujeres sean

<sup>1</sup> OMS. 2025. Demencia. Recuperado de: <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/dementia>.



quienes más resienten esta situación: no solo tienen una mayor carga de enfermedad, sino que también brindan el 70 % del tiempo de cuidado a personas con demencia<sup>2</sup>.

El Alzheimer es una enfermedad neurodegenerativa, progresiva e irreversible, que afecta principalmente a personas mayores de 65 años, y fue descrita por primera vez en 1907 por el doctor Alois Alzheimer. En México, se estima que alrededor de 1.3 millones de personas viven con esta enfermedad, de las cuales aproximadamente 800 mil son personas mayores<sup>3</sup>. Específicamente, en la Ciudad de México existen más 100 mil casos, cifra que representa al 90% de todos los diagnósticos de demencia en la capital<sup>4</sup>.

Esta enfermedad va deteriorando poco a poco la memoria, el pensamiento y la conducta de quienes la padecen, afectando profundamente su calidad de vida y la de quienes los cuidan y viven con ellos. Los cuidadores, principalmente familiares, enfrentan altos niveles de estrés y una gran carga emocional, con muy poco acceso a recursos de apoyo<sup>5</sup>. El diagnóstico, además, suele llegar tarde: casi el 70% de los casos se detectan en etapas avanzadas, cuando ya es más difícil intervenir.

Entre los factores que aumentan el riesgo están la edad, el nivel educativo bajo, el tabaquismo, la obesidad, la depresión y la inactividad física. Todo esto exige una respuesta integral, oportuna y sostenida.

En la Ciudad de México, instituciones como la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), junto con organizaciones de la sociedad civil como Alzheimer México I.A.P., han realizado esfuerzos importantes: ferias de salud, actividades de sensibilización y programas como la Línea Plateada del Consejo Ciudadano. Sin

---

<sup>2</sup> idem.

<sup>3</sup> Gobierno de México. (2021). Enfermedad de Alzheimer, demencia más común que afecta a personas adultas mayores. Recuperado de:

<https://www.gob.mx/salud/es/articulos/enfermedad-de-alzheimer-demencia-mas-comun-que-afecta-a-personas-adultas-mayores#:~:text=Se%20estima%20que%20en%20M%C3%A9xico,personas%20mayores%20de%2065%20a%C3%B3n..>

<sup>4</sup> (2019). En la Ciudad de México hay 104 mil 674 personas con algún tipo de demencia. Recuperado de:

<https://concepcionbeistequi.org.mx/en-la-ciudad-de-mexico-hay-104-mil-674-personas-con-algun-tipo-de-demencia/>.

<sup>5</sup> Alzheimer's Disease International. 2023. Informe Mundial sobre el Alzheimer 2023 Cómo reducir el riesgo de demencia: nunca es demasiado pronto, nunca es demasiado tarde. Recuperado de:

[https://www.alzint.org/u/World-Alzheimer-Report-2023\\_Spanish.pdf](https://www.alzint.org/u/World-Alzheimer-Report-2023_Spanish.pdf).



embargo, estos esfuerzos requieren mayor articulación, más presupuesto y una estrategia permanente para que se obtengan mejores resultados.

Desde 1994, cada 21 de septiembre se conmemora el Día Mundial del Alzheimer, establecido por la Organización Mundial de la Salud y la Federación Internacional de Alzheimer. A partir de 2012, todo el mes de septiembre fue designado como el Mes Mundial del Alzheimer. Las campañas internacionales ponen énfasis en la detección oportuna y la lucha contra el estigma y prejuicios y desconocimiento que siguen envolviendo a esta enfermedad.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Según la OMS, en 2020 había mil millones de personas mayores de 60 años, cifra que se duplicará a más de 2 mil millones para el año 2050. La demencia, por su parte, pasará de 55 millones de casos en 2019 a 139 millones en 2050, con costos que escalarán de 1.3 a 2.8 billones de dólares para 2030 (ADI, 2024). Es importante destacar que a pesar de importantes avances que se han dado en los campos del diagnóstico y tratamiento de estas enfermedades, no hay cura para la demencia, y los sistemas de salud están lejos de garantizar acceso universal a futuros tratamientos. Por ello, es importante acentuar el papel de la prevención. En un informe de *The Lancet* (2020) señala que hasta el 40% de los casos de demencia podrían evitarse o retrasarse abordando factores como ejercicio, dieta, conexiones sociales y corrección de pérdida auditiva. Louise Robinson, experta de la Universidad de Newcastle, lo resume claro: “Corazones sanos, cuerpos sanos, cerebros sanos”. Los gobiernos deben actuar ya, impulsando políticas de reducción de riesgos que no solo mejoren la salud, sino que alivien la carga económica y social<sup>6</sup>.

Ahora bien, concretamente el Alzheimer representa un desafío urgente de salud pública en la Ciudad de México. A pesar de que más de 100 mil personas lo padecen en la capital, lo que representa cerca del 90% de todos los casos de demencia), la mayoría de la población sigue sin conocer con claridad qué es esta enfermedad, cuáles son sus síntomas, sus factores de riesgo o las formas en que puede manejarse. Esta falta de información lleva a un diagnóstico tardío: casi 7 de

---

<sup>6</sup> idem.



cada 10 casos se detectan cuando el deterioro ya es avanzado, lo que limita las opciones de atención y agrava el impacto en pacientes y cuidadores.

Si bien existen esfuerzos importantes como los que llevan a cabo la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, y otras organizaciones de la sociedad civil, hace falta darle impulso a una estrategia más robusta, integral y permanente con relación a la difusión de información sobre esta enfermedad. Además, la falta de campañas permanentes de sensibilización mantiene el estigma sobre las personas con demencia, lo que muchas veces las margina y condena al aislamiento. Sus familias, por otro lado, enfrentan una sobrecarga emocional y económica constante, sin contar con redes de apoyo suficientes ni con servicios públicos especializados.

Otro punto crítico es la falta de inversión en la formación de profesionales de la salud y cuidadores. La atención, en muchos casos, es fragmentada y sin la especialización que esta enfermedad requiere. Tampoco hay programas educativos dirigidos a escuelas, comunidades o medios de comunicación que contribuyan a visibilizar que el Alzheimer no es un proceso natural del envejecimiento, sino una enfermedad que demanda atención prioritaria.

La última campaña institucional sobre Alzheimer en la Ciudad de México fue “Recuerdos CDMX”, lanzada en 2016<sup>7</sup>. Desde entonces no se ha realizado una estrategia similar de carácter permanente o interinstitucional. Esto significa que, por casi una década, la capital no ha contado con políticas sostenidas para atender una de las enfermedades que más afectan a los adultos mayores. La demencia, clasificada como un trastorno mental orgánico, deteriora memoria, pensamiento y habilidades sociales y repercute gravemente en la vida diaria de quienes la padecen. Entre sus variantes, la Enfermedad de Alzheimer (EA) es la más común y una de las principales causas de discapacidad y dependencia en la vejez, con un impacto que trasciende al paciente y alcanza a su familia, cuidadores y a la sociedad en conjunto.

De acuerdo con estudios, en México la incidencia de demencia era de 27.3 casos por cada mil personas mayores en 2009, con mayor presencia en mujeres y en quienes padecen síndrome metabólico. Considerando que nuestro país ocupa los primeros lugares mundiales en obesidad y diabetes, la proyección para 2050 es alarmante: más de 3.5 millones de mexicanos podrían vivir con Alzheimer, lo que

<sup>7</sup> Valdez, Illich. CdMx lanza campaña de información sobre Alzheimer. Consultado en septiembre de 2025. <https://www.milenio.com/estados/cdmx-lanza-campana-de-informacion-sobre-alzheimer>.



supondrá una fuerte presión para el sistema de salud. Aunque no existe cura, sí hay medicamentos que mejoran la calidad de vida, como los inhibidores de la acetilcolinesterasa (ChE) y la memantina, fármaco con eficacia comprobada en casos moderados y graves.

Por eso, el Mes Mundial del Alzheimer es una oportunidad para actuar e impulsar acciones concretas. Desde el Congreso de la Ciudad de México, es urgente impulsar campañas que combatan la desinformación, fomenten la inclusión de las personas con demencia, promuevan el diagnóstico oportuno y fortalezcan los sistemas de apoyo. No podemos dejar sola a una población que requiere comprensión, acompañamiento y políticas públicas firmes.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 122**, Apartado C, Base Segunda, fracción II destaca la autonomía del Congreso de la Ciudad de México para legislar y atender los asuntos que afecten a la Ciudad en coordinación con las autoridades locales.

**SEGUNDO.-** Que el **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 100** referente a los puntos de acuerdo, establece que “*tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios*”.

Por ello, el presente punto de acuerdo pretende exhortar a diversas autoridades de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo campañas de sensibilización sobre el alzheimer a efecto de fomentar un diagnóstico y tratamiento oportuno, eliminar prejuicios y estigmas en torno a quienes padecen esta información, y brindarle herramientas y apoyo a los cuidadores;

**TERCERO.-** Que la **Constitución Política de la Ciudad de México** señala en su **artículo 9 Ciudad Solidaria, apartado D. Derecho a la salud** que “*toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores*



*prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad...”. También destaca que “las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas”.*

Por lo tanto, el alzheimer, al ser una enfermedad neurodegenerativa que afecta a más de 100 mil personas en la Ciudad de México, representa un desafío importante en materia de salud pública que requiere atención por parte de las autoridades locales.

**CUARTO.-** Que el artículo 12 del **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, establece que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y que para garantizar este derecho, los Estados deben adoptar medidas para la prevención, tratamiento y control de enfermedades, así como para la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Por lo tanto, las autoridades competentes tienen la obligación de implementar políticas y programas dirigidos a prevenir y tratar enfermedades no transmisibles, como el Alzheimer, así como a promover la investigación y la capacitación en materia de salud mental.

**QUINTO.-** Que el **artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, señala que “*A la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México le corresponde el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: diseñar, implementar, y evaluar acciones; políticas públicas y programas generales encaminados a proteger, promover y garantizar los Derechos, en especial de los grupos de atención prioritaria; así como promover el desarrollo y bienestar social de la población, con la*



*participación ciudadana, para mejorar las condiciones de vida, estableciendo los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las Alcaldías; formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones que promuevan la igualdad y combatan la discriminación, exclusión social, violencia, maltrato, abuso, garantizando el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, los derechos humanos y libertades fundamentales de grupos sociales de atención prioritaria reconocidos por la Constitución Local siendo de manera enunciativa: niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas afrodescendientes, personas en situación de calle y personas residentes en instituciones de asistencia social”.*

Con base a lo anterior, se desprende la SIBISO tiene la facultad para diseñar e implementar acciones encaminadas a concientizar a la población en general sobre una enfermedad como el alzheimer que afecta a más de 100 mil personas y a sus cuidadores y familiares, con el objetivo de reducir las asimetrías que existen en nuestra sociedad, garantizando un ejercicio pleno de los derechos para todas las personas.

**SEXTO.- Que el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,** señala que “*a la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: estudiar, adoptar y poner en vigor las medidas necesarias para combatir las enfermedades transmisibles, no transmisibles y las adicciones, así como la prevención de accidentes; elaborar, coordinar y evaluar programas de enseñanza e investigación científica.*

Por lo tanto, la Secretaría tiene facultad para impulsar medidas para combatir enfermedades no transmisibles como el alzheimer, así como elaborar y coordinar programas de enseñanza, capacitación y sensibilización en la materia.

**SÉPTIMO.- Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México** prevé, entre las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social, la de “*realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan*”.



Por lo tanto, las Alcaldías sí pueden llevar a cabo campañas de concientización sobre el alzheimer, una enfermedad que representa un reto de salud pública para el país y para la Ciudad, en conjunto con otras autoridades locales.

**OCTAVO.-** Que el Congreso local tiene la responsabilidad de consolidar una sociedad cada vez más informada y resiliente, a través de campañas de sensibilización para garantizar el acceso al diagnóstico oportuno, mejorar la calidad de vida de quienes viven con Alzheimer y fortalecer las redes de apoyo a sus familiares y cuidadores.

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución conforme al siguiente:

#### **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** Se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, ambas de la Ciudad de México, para que conforme a su suficiencia presupuestal y en coordinación con las 16 alcaldías, diseñen e implementen campañas permanentes de sensibilización y educación sobre la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, dirigidas a la población en general y a los cuidadores primarios, con el objetivo de promover el diagnóstico oportuno y proporcionar información accesible sobre los recursos de apoyo disponibles en la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el 25 de septiembre del 2025

*CLAUDIA MONTES DE OCA*

**DIPUTADA**

## Certificado de firma

22/09/2025 18:43

## Documento electrónico

Identificador: 68D1ECCC14D0810EED65C572

Nombre y extensión: PA 2025.09.25 Campañas Sensibilización Alzheimer

(1).pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 8

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

6f96a486bc3797e603678543c046e92ed0e65f31a80952587d44c19713986b29

Huella digital del contenido del documento firmado:

cdf2336a04cc1a83ba96cf8d8b59d6585b47e21a861db0421c1e16fb65bd7158

## Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Claudia Montes De Oca Del Olmo

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2a0:140c:8a5c:919:3175:77e:1cda

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico\_City):

22/09/2025 18:41

## Constancia de conservación del documento firmado

## Información de la constancia NOM-151

## Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

23/09/2025 00:43:49 UTC (22/09/2025 18:43:49 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

2279670f-c6a4-4ce8-b1d4-bf9d3fdf9d23.cons

Huella digital contenida en la constancia:

cdf2336a04cc1a83ba96cf8d8b59d6585b47e21a861db0421c1e16fb65bd7158

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

## Firmante 1. CLAUDIA MONTES DE OCA

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 68D1ED400AFD9C25C1211E25 IP: 2806:2a0:140c:8a5c:919:3175:77e:1cda	Enviado: 22/09/2025 18:42:52
Compañía:		Aceptó Aviso de Privacidad: 22/09/2025 18:43:36
Método de notificación: Correo		Visto: 22/09/2025 18:43:44
Correo:		Confirmado: 22/09/2025 18:43:44.982
claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 22/09/2025 18:43:44.983
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica:		
Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	<b>Firma con texto</b> 	

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

